ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**009-054-2024**	**13 de diciembre de 2024**
Proceso de Selección No.	**MC 009-075-2024**	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	
NIT	N° 800.117.180-3	
Contratista	**DIANA CAROLINA RUIZ URREGO**	
Telefono	3219427112	
Correo	carolinaruizurrego@gmail.com	
NIT	**40331027-4**	
Objeto contractual	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**	
Valor	**CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($46.896.314) INCLUIDO IVA**	
Plazo de ejecución	**31 de diciembre 2024**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 17224 del 25 de noviembre de 2024, POR VALOR DE CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($46.896.314) INCLUIDO IVA, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **31 de diciembre de 2024.**

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en el almacén general de la Regional Llanos Orientales la cual se encuentra ubicada en la Cra 48 con calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio-Colombia).

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($46.896.314,00) incluido IVA**.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	Valor total incluido IVA
1	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
2	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BISER 20	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
3	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BATLA	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
4	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO CACOM 2	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
5	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BITER 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
6	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIVAR 21	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
7	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIAVA 30	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
8	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO GACAS	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00

9	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC22	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
10	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BICAM 24	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	143.000,00
15	BÁSCULA 150 KG BATLA	Báscula Semi-Industrial de 150 kg con certificado de calibración.	963.815,00
22	GRAMERA 6000 GR BASPC 7	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	844.560,00
25	GRAMERA 6000 GR BISER 20	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	844.560,00
26	GRAMERA 6000 GR BICAM 24	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	844.560,00
27	GRAMERA 5000 GR CAD VILLAVICENCIO	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	903.210,00
28	GRAMERA 6000 GR COMEDOR GACAS	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	844.560,00
29	GRAMERA 6000 GR BITER 22	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	844.560,00
30	GRAMERA 5000 GR CACOM 2	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	903.210,00
31	GRAMERA 6000 GR YOPAL	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	844.560,00
32	GRAMERA 5000 GR CAD ARAUCA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	903.210,00
33	GRAMERA 5000 GR CAD TAME	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	903.210,00
34	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD ARAUCA	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1	234.600,00
35	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD VILLAVICENCIO	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	234.600,00
36	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD YOPAL	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	234.600,00
37	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD TAME	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	234.600,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA y/o DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

 Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

 "De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

 De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

 Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

 En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y

revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

Nota 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El PROVEEDOR se compromete a llevar el CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El PROVEEDOR deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre	DIANA CAROLINA RUIZ URREGO
NIT	40.331.027-4
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTÁ
Número de Cuenta	364668376
Tipo de Cuenta	CUENTA AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT No. 800.117.180-3,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.724.079),** equivalente al veinticinco por ciento (25%)

del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.724.079),** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.344.816) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8. GARANTIAS

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 1: En la etapa de la legalización de la aceptación de oferta el futuro contratista deberá allegar en el término de dos (02) días hábiles la póliza debidamente expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

NOTA 2: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 009-075-2024 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

- Cumplir con las especificaciones Técnicas adjuntas al presente estudio.
- El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES que se presenta en documento anexo, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.
- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos.
- Proveer de los elementos antes de iniciar con el suministro para su correcta entrega.
- Entregar oportunamente de acuerdo a las cantidades indicadas.

- Entregar el producto completo y facturado.
- El oferente se compromete a realizar la entrega de los productos a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- El oferente deberá suministrar los bienes nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado, y que correspondan a los bienes ofertados y sin uso previo.
- El oferente se compromete a que, si en el momento de la entrega de los elementos estos presentan alguna novedad frente a las especificaciones técnicas, el oferente tendrá 3 días calendario para entregar los productos de acuerdo a lo solicitado.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 3: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

10. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Señor PD. HENRY JEISSON GONZALEZ QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 86.086.663 de Villavicencio y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización,

careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT No. 800.117.180-3.**

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Villavicencio – Meta.

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR PONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Abg. Esp. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Profesional Defensa Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
2	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BISER 20	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
3	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BATLA	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
4	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO CACOM 2	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
5	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BITER 7	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
6	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIVAR 21	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
7	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BIAVA 30	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
8	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO GACAS	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
9	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BASPC22	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1

10	TERMÓMETRO DE PUNZÓN NUEVO CALIBRADO BICAM 24	Material: acero inoxidable 304 - Color: negro - Tamaño: 18,5 cm - Rango de medición: -50 grados centígrados a + 300 grados centígrados (-58 A + 572 grados Fahrenheit) - Voltaje de funcionamiento: 1,5 V - Resolución de temperatura: 0,10/Fahrenheit con batería	1
11	BÁSCULA 300 KG CACOM II	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
12	BÁSCULA 500 KG BITER 7	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
13	BÁSCULA 500 KG BASPEC 7 Y BIVAR 21	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
14	BÁSCULA 500 KG BISER 20	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
15	BÁSCULA 150 KG BATLA	Báscula Semi-Industrial de 150 kg con certificado de calibración.	1
16	BÁSCULA 300 KG CAD VILLAVICENCIO	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
17	BÁSCULA 500 KG GACAS YOPAL	Báscula Semi-Industrial de 500 kg con certificado de calibración.	1
18	BÁSCULA 300 KG CAD YOPAL	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
19	BÁSCULA 300 KG BASPC 22	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
20	BÁSCULA 300 KG BICAM 24	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
21	BÁSCULA 300 KG CAD TAME	Báscula Semi-Industrial de 300 kg con certificado de calibración.	1
22	GRAMERA 6000 GR BASPC 7	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
23	GRAMERA 3000 GR BATLA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
24	GRAMERA 30000 GR BITER 7	Gramera / Balanza referencia S7: 30 kg con certificado de calibración	1
25	GRAMERA 6000 GR BISER 20	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
26	GRAMERA 6000 GR BICAM 24	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
27	GRAMERA 5000 GR CAD VILLAVICENCIO	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
28	GRAMERA 6000 GR COMEDOR GACAS	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1

29	GRAMERA 6000 GR BITER 22	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración	1
30	GRAMERA 5000 GR CACOM 2	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
31	GRAMERA 6000 GR YOPAL	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
32	GRAMERA 5000 GR CAD ARAUCA	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
33	GRAMERA 5000 GR CAD TAME	Gramera / Balanza referencia S3: capacidad de 7,5 kg, 15 kg o 30 kg con certificado de calibración.	1
34	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD ARAUCA	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1	1
35	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD VILLAVICENCIO	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1
36	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD YOPAL	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1
37	TERMOHIGRÓMETRO HTC 2 NUEVO CALIBRADO CAD TAME	Modelo HTC-2 rango de medición de temperatura: -10 °C a 50 °C - Precisión de la temperatura: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - Exactitud de la humedad: + / - 5% (40 ~ 80%) - Resolución de la temperatura: 0,1 °C - Resolución de la humedad: 1% - Con cable de la sonda. Pila AAA incluida	1

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. Abg. Esp. Lourdes Tatiana Marrero A.
Cargo: Profesional Defensa Contratos

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/ Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria desierta del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	Desde la estructuración	Durante la ejecución	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	ALFM -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	1	2	Bajo	No	ALFM	Desde la estructuración	Durante la ejecución	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías de Acceso por eventos de orden público (bloqueos, huelgas, restricciones de movilidad.) que imposibiliten el suministro y entrega del producto	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	4	5	9	Extremo	Contratista	Solicitud del contratista a la ALFM para contemplar en común acuerdo, otras alternativas de entregas para el cumplimiento.	3	3	6	Alto	Si	Contratista- Alfm	A Partir de La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra

5	Específico	Externo	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	3	4	6	ALTO	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde la estructuración	Durante la ejecución	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Durante la ejecución	Informe De Supervisión	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento las especificaciones y/o fichas técnicas establecidas por la entidad	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - supervisor	Durante la verificación de los requisitos habilitantes, durante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución	Por parte del contratista cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Cada que efectúe el suministro
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del producto en el sitio de entrega	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en el sitio de entrega.	4	3	7	Alto	Contratista - ALFM	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 24 horas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - Supervisor	A partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Durante la ejecución	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	En el momento en que ocurra